



Al contestar cite el No. 2024-01-647065

Tipo: Salida Fecha: 17/07/2024 09:00:51 AM
Trámite: 16027 - OBJECIONES AL PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y
Sociedad: 830013746 - WATTLE PETROLEUM C Exp. 46104
Remitente: 439 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION Y
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 439-010176

AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Wattle Petroleum S.A.S. En Reorganización

Promotora

Ana María Silva Bermidez (RL)

Asunto

Abre cuaderno de objeciones

Proceso

Reorganización

Expediente

46104

I. ANTECEDENTES

- Con el memorial 2024-01-530952 de 31 de mayo de 2024, la representante legal con funciones de promotora de la concursada, presentó el proyecto de calificación y graduación de créditos, del cual se corrió traslado entre el 17 y 21 de junio de 2024, tal y como lo indica el documento 2024-01-562860 de 14 de junio de 2024.
- Mediante memorial 2024-01-14962 de 20 de marzo de 2024 y 2024-01-530952 de 31 de mayo de 2024, la representante legal con funciones de promotora presentó el inventario de bienes, del cual se corrió traslado entre el 17 y 28 de junio de 2024, tal y como lo señala el documento 2024-01-562861 de 14 de junio de 2024.
- Dentro de los traslados, se presentaron las siguientes objeciones:

Radicado	Acreedor	Objeto
2024-01-569289	SENA	Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de derechos de voto
2024-01-574554	Agencia Nacional de Hidrocarburos	
2024-01-575663		
2024-01-577394	Bogotá Distrito Capital – Secretaría Distrital de Hacienda	
2024-01-577724	DIAN	
2024-01-578779	Halliburton Latin America S R L Sucursal Colombia	
2024-01-580147	Servicio de Vigilancia Técnico Ltda – Servigtec Ltda.	
2024-01-580288	Davivienda SA	
2024-01-580427	Scotiabank Colpatria SA	
2024-01-580454	Lewis Energy Colombia INC	
2024-01-580754	Moncada Holding SAS	
2024-01-580816		
2024-01-580880	Baker Hughes de Colombia	

4. De las objeciones presentadas, se corrió traslado entre el 2 y 4 de julio de 2024, tal y como se indica en el documento 2024-01-605899 de 28 de junio de 2024.
5. Posteriormente, se presentó objeción en término contra el proyecto de calificación y graduación de créditos, con el memorial 2024-01-579903 de 21 de junio de 2024:

Radicado	Acreedor	Objeto
2024-01-579903	Lewis Energy Colombia INC	Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de derechos de voto

6. De la objeción presentada, se corrió traslado entre el 8 y 10 de julio de 2024, tal y como lo indica el documento 2024-01-619930 de 5 de julio de 2024.
7. Por otro lado, se presentaron las siguientes objeciones contra el inventario de bienes:

Radicado	Acreedor	Objeto
2024-01-609274	Moncada Holding SA	Inventario Valorado de Bienes
2024-01-609284		
2024-01-612846		
2024-01-612947		
2024-01-609293	Energy Transitions SAS ESP	

8. De las objeciones contra el inventario, se corrió traslado entre el 10 y 12 de julio de 2024, tal y como lo indica el documento 2024-0-626615 de 9 de julio de 2024.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

9. De acuerdo con el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, vencido el término de traslado de las objeciones presentadas contra el proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto e inventario valorado de bienes, correrá un término de 10 días para que el concursado provoque la conciliación de las objeciones. Las que no sean conciliadas serán decididas en audiencia por el Juez del concurso.
10. Así las cosas, el término para provocar la conciliación respecto de las objeciones presentadas, vence el 24 de julio de 2024.
11. Por medio del memorial 2024-01-622582 de 8 de julio de 2024, el representante legal de la sociedad Servicio de Transporte del Cesar SAS recorrió el traslado de las objeciones.
12. A través del memorial 2024-01-622774 de 8 de julio de 2024, la sociedad Servicio de Vigilancia Técnico Ltda. – Servitec Ltda. recorrió el traslado de las objeciones.
13. Por consiguiente, se ordenará requerir representante legal con funciones de promotora, para que presente el informe de objeciones, conciliación y créditos, previsto en el artículo 2.2.2.11.11.4 y siguientes del Decreto 1074 de 2015, al día siguiente al vencimiento del término procesal señalado.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A,

RESUELVE

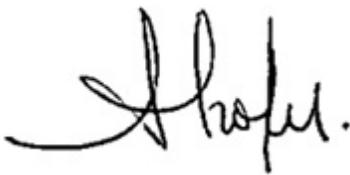
Primero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial abrir cuaderno de objeciones, dentro del proceso concursal de la deudora, al cual se deberán agregar los siguientes escritos:

Radicado	Acreeador	Objeto
2024-01-569289	SENA	Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de derechos de voto
2024-01-574554	Agencia Nacional de Hidrocarburos	
2024-01-575663		
2024-01-577394	Bogotá Distrito Capital – Secretaría Distrital de Hacienda	
2024-01-577724	DIAN	
2024-01-578779	Halliburton Latin America S R L Sucursal Colombia	
2024-01-580147	Servicio de Vigilancia Técnico Ltda – Servigtec Ltda.	
2024-01-580288	Davivienda SA	
2024-01-580427	Scotiabank Colpatria SA	
2024-01-580454	Lewis Energy Colombia INC	
2024-01-580754	Moncada Holding SAS	
2024-01-580816		
2024-01-580880	Baker Hughes de Colombia	
2024-01-579903	Lewis Energy Colombia INC	
Radicado	Acreeador	
2024-01-609274	Moncada Holding SA	Inventario Valorado de Bienes
2024-01-609284		
2024-01-612846		
2024-01-612947		
2024-01-609293	Energy Transitions SAS ESP	

Segundo. Advertir al representante legal con funciones de promotor de la concursada, que de conformidad con 2.2.2.11.11.4 y siguientes del Decreto 1074 de 2015, la etapa de conciliación vence el 24 de julio de 2024.

Tercero. Requerir al representante legal con funciones de promotor, para que presente el informe de conciliación de las objeciones, el día siguiente al vencimiento del término señalado.

Notifíquese y Cúmplase,



ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA

Coordinador del Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A

TRD: OBJECIONES

RAD: 2024-01-569289, 2024-01-574554, 2024-01-575663, 2024-01-577394, 2024-01-577724, 2024-01-578779, 2024-01-580147, 2024-01-580288, 2024-01-580427, 2024-01-580454, 2024-01-580754, 2024-01-580816, 2024-01-580880, 2024-01-610936, 2024-01-619930, 024-01-620118, 2024-01-622582, 2024-01-622774